



Sindicato del Profesorado Extremeño

D^a MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Edificio Tercer Milenio - Módulo 5 - 4^a planta
Avda. de Valhondo, s/n
06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Avda. de Europa, 5 entreplanta C, con código postal 06004 de Badajoz y tfno. 605265589 a efectos de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato.

EXPONE:

Que en la *Instrucción número 6/2023, de 14 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2023/2024.* en su punto séptimo **Modalidad FP Dual** regula: “Para dar [...] Además, al profesorado participante en dichos proyectos de formación profesional dual, se le asignará un **periodo complementario semanal** para facilitar las tareas de coordinación necesarias para el desarrollo de los mismos”.

Que, en la mesa sectorial extraordinaria del 5 de julio de 2023, por parte de nuestro sindicato expresamos que en el punto séptimo de las instrucciones no podía indicar que al profesorado participante en los proyectos de formación profesional dual se le asignase un periodo complementario pues en las novedades aprobadas por la consejera de educación y empleo el pasado 31 de marzo de 2023, en su punto séptimo apartado 3.a regula: “*Aquellos docentes que impartan módulos duales contarán con 1 periodos lectivos para coordinación con el tutor de la empresa*”.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024 en su resuelto primero** regula:

“Establecer el procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024 que se incluye como Anexo I.

Procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2023/2024.

Primero. Objeto La plantilla de funcionamiento de los centros educativos constituye la totalidad de plazas que estos necesitan para asumir la carga horaria a impartir durante el curso escolar. Se tendrá en cuenta que la determinación de la plantilla funcional para el próximo curso deberá recoger todas las novedades que se deriven del desarrollo normativo correspondiente a las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, por la Ley Orgánica 3/2020, así como las derivadas de la implantación las medidas sobre la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten

1 de 2

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168



Sindicato del Profesorado Extremeño

enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, aprobadas por la consejera de educación y empleo el pasado 31 de marzo de 2023.

Que se no se ha tenido en cuenta el cumplimiento normativo expuesto en la mesa sectorial anteriormente indicada, existiendo una contradicción normativa entre la Resolución publicada y su referencia a lo firmado por la Consejera de Educación y empleo el 31 de marzo de 2023 y la instrucción publicada y ahora reclamada.

Que, sin justificación alguna, desoyendo lo expuesto en la Mesa Sectorial de Educación, el Director General de Formación Profesional y Formación para el empleo ha cambiado en el horario del profesorado un periodo lectivo por un periodo complementario.

Que dicho cambio, además de modificar significativamente las condiciones laborales del profesorado, también modifica el cupo de plantilla funcional de los centros

SOLICITA:

Que se aplique a los docentes que impartan módulos duales 1 periodo lectivo para coordinación con el tutor de la empresa y que de manera urgente se informe a los centros y a la inspección educativa para los posibles cambios en el cupo de profesorado y la carga horaria de los centros educativos afectados por el cambio.

En Badajoz, a 31 de agosto de 2023



Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

2 de 2

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168